

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 216-2015-OS/CD**

Lima, 16 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2004, se creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, como fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados, se traslade a los consumidores;

Que, en concordancia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2004, mediante Resolución N° 169-2010-OS/CD, se designó a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART) del Osinergmin, como el área encargada de actualizar las Bandas de Precios Objetivos y publicarlas en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en las Normas Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2004, aprobadas por Decreto Supremo N° 142-2004-EF, y sus normas modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 073-2014-OS/CD, se designaron a los representantes titular y alterno de Osinergmin en la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004;

Que, debido a circunstancias excepcionales, los representantes designados conforme a la resolución señalada en el considerando precedente, se encontrarán ausentes, no siendo posible su participación en la reunión de la Comisión Consultiva prevista para el 21 de setiembre del presente año. En tal sentido, resulta necesaria la designación de nuevos representantes únicamente para la reunión programada en la fecha mencionada, luego de lo cual, se mantendrá la designación realizada mediante Resolución N° 073-2014-OS/CD;

Con el visto bueno de la Coordinación Legal y la División de Gas Natural de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2004, sus normas reglamentarias y el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 054-2001-PCM; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 030-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes titular y alterno de Osinergmin en la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004, de manera excepcional únicamente para la reunión prevista para el 21 de setiembre de 2015, a los siguientes funcionarios:

- Ing. Jaime Raúl Mendoza Gacon, como representante titular;
- Ing. Raúl Edgardo Montoya Benites, como representante alterno.

Artículo 2°.- Para las demás reuniones de la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004, se mantendrá la designación efectuada mediante Resolución N° 073-2014-OS/CD.

Artículo 3°.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo